



INFORME SECRETARIAL: A despacho del señor Juez informándole que el apoderado de la parte demandante remite a través de correo electrónico auto que admitió la demanda de la referencia con sus anexos al correo electrónico avizorado en el certificado de existencia y representación del demandado SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A., con copia al correo del Despacho. Sírvase Proveer. **Buenaventura Valle, veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021).**

MARIA FERNANDA GOMEZ ESPINOSA

Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO

Buenaventura Valle del Cauca, septiembre veinticuatro (24) de dos mil veintiuno (2021)

AUTO No. 806

PROCESO: Verbal

DEMANDANTE: Cruz Celina Murillo Sánchez y otros

DEMANDADO: Seguros Generales Suramericana S.A. y otro

RADICACION: 76-109-31-03-003-2021-00054-00

Teniendo en cuenta la anterior constancia secretarial y la comunicación que el apoderado de la parte demandante remite a través de correo electrónico adjuntando el auto que admitió la demanda de la referencia y los anexos al correo electrónico avizorado en el certificado de existencia y representación del demandado SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. (notificacionesjudiciales@suramericana.com.co), con copia al correo del Despacho.

Por lo anterior y de conformidad con el Artículo 8 del Decreto 806 de 2020, se procederá a glosar a los autos para que obre y conste el correo enviado por la parte demandante a la parte demanda enterándolo del proceso de la referencia y así mismo, por secretaría se le remitirá al demandado SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. (notificacionesjudiciales@suramericana.com.co) la demanda y sus anexos.

RESUELVE

PRIMERO: GLOSAR a los autos para que obre y conste el correo enviado por la parte demandante a la parte demanda enterándolo del proceso de la referencia, el 15 de septiembre de 2021.

SEGUNDO: POR SECRETARIA, remítase al demandado SEGUROS GENERALES SURAMERICANA S.A. (notificacionesjudiciales@suramericana.com.co) la demanda y sus anexos

NOTIFIQUESE

(con firma electrónica)

ERICK WILMAR HERREÑO PINZON

Juez

Firmado Por:

**Erick Wilmar Herreño Pinzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Buenaventura - Valle Del Cauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**8c1f61e93dfc4ccc1f8846cbdafaf569fde53658103ebfce09ec8873d319
0052**

Documento generado en 24/09/2021 12:42:48 PM

**Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**